



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, destinada a la entidad con CIF nº. G35272012, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341.489.32	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME	14.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000145, de fecha 01.02.2024, por importe de 14.000,00 €, en concepto de la organización y ejecución de la.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF n.º G35272012, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5303.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

- RE 2024 - 22203, de fecha 10.02.2024.
- RE 2024 - 119410, de fecha 21.08.2024.
- RE 2024 - 119823, de fecha 21.08.2024.

- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 23.08.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF nº. G35272012, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 14.000,00 €. - (CATORCE MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 23.08.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF nº. G35272012, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 23.08.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF nº. G35272012, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.
- XI.-** Propuesta de resolución e Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 23.08.2024.
- XII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de agosto de 2024.
- XIII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 2 de octubre de 2024.

DISPOSICIONES LEGALES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Kraus.

Este instituto de enseñanza secundaria Mesa y López, se ubica cerca del barrio de Guanarteme.

Esta situación, hace que ambos Centros sean especialmente estratégicos para el Club, debido a que se trata de una zona de mucha afluencia de personas y cercana a nuestras instalaciones deportivas.

Tanto el IES El Rincón como el IES Mesa y López tienen una oferta formativa que va desde secundaria hasta los ciclos formativos de grado superior. Desde el Club de Lucha Guanarteme se centran fundamentalmente en los chicos y chicas que están cursando la ESO, cuyas edades oscilan entre los 12 y los 16 años aproximadamente. Hay que tener en cuenta, que en el desarrollo psicomotor del adolescente se producen grandes cambios físicos, pero también sociales.

Fecha de inicio septiembre de 2023 hasta julio 2024.

Objetivos:

1. La práctica habitual de ejercicio físico moderado contribuye al mantenimiento de un buen estado general de salud y ayuda a estar bien, sentirse sano y tener vitalidad, facilitando el buen funcionamiento de los diferentes órganos y sistemas del cuerpo. Con su práctica habitual se entrena el corazón, el sistema respiratorio, óseo y sanguíneo y se favorece el mantenimiento de un buen estado de ánimo, más fuerte para afrontar los problemas y contratiempos del día a día.
- 2.Como herramienta en el ámbito de la prevención, el ejercicio físico diario moderado ayuda a prevenir el sobrepeso y la obesidad, también en el caso de los niños y de los adolescentes. Se considera fundamental evitar el sedentarismo y fomentar la realización de los trayectos cortos, caminando o paseando.
- 3.El ejercicio físico moderado puede ayudarnos a descansar y conseguir una mejor calidad del sueño. Favorece la relajación y la descarga de la tensión y nervios que a menudo acumulan entre semana, tanto los adultos como los niños y los adolescentes; Descansar, por lo tanto no tiene porque ser solo sinónimo de tardes de sofá; cambiar de actividad, introduciendo algún deporte, ayuda al descanso físico y psicológico.
- 4.Los jóvenes a través del deporte pueden darse cuenta del valor y de las recompensas del esfuerzo continuo y del entrenamiento a medio y largo plazo.
- 5.Aprenden que conseguir objetivos requiere una etapa de aprendizaje, sacrificios y esfuerzo, y se les ayuda a entender que no todo es inmediato, ni fácil de conseguir. Aprenden también que hay batallas que se pierden, y hay que ser fuerte para poder afrontarlo y conocen de primera mano el buen sabor de los triunfos conseguidos. Es una manera de ayudar a los niños que tienen poca tolerancia a la frustración
- 6.Los deportes en equipo fomentan la socialización y ayudan al niño a compartir triunfos y derrotas y a disfrutar de los sentimientos intrínsecos a formar parte de un equipo, a ganar y a perder y ayudarse en equipo para conseguir un objetivo común.
- 7.Con la práctica ejercicio físico con la familia y los amigos se enseña a los niños una forma de divertirse y pasarlo bien, una alternativa más al amplio abanico de posibilidades de ocio.
8. Hacer deporte en equipo puede ser un canal más para mejorar la autoestima de niños y adolescentes que por su cuerpo pueden tener problemas de integración, por sentirse demasiado altos o bajos, o gordos o delgados.

Son sensaciones que pueden llevarse mejor cuando se sienten ágiles y con capacidad para controlar su cuerpo y cuando se sienten seguro e integrados en la práctica de un deporte, de forma normalizada.

9. La sensación de bienestar inmediato que produce el ejercicio físico se debe a la liberación de las endorfinas, las hormonas encargadas de facilitar y generar sensación de bienestar y vitalidad que ayuda a enfrentarse a los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

problemas con mayor energía. Esta sensación responde a una explicación bioquímica que ocurre cada vez que el cuerpo se realiza ejercicio físico.

10. El ocio deportivo previene el exceso de tiempo dedicado a alternativas lúdicas sedentarias y pasivas. Son muchas las alternativas de ocio fáciles y cómodas que no suponen ningún tipo de actividad física, ni motivación, ni estimulación para los niños y que realizadas de forma exclusiva, y sin alternar con otras actividades, pueden facilitar el desencadenamiento de problemas de salud.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. El club entiende que en la actualidad es importante la difusión de nuestra actividad y del apoyo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que estamos activos en Facebook e Instagram donde tenemos miles de seguidores.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF n.º G35272012, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF n.º G35272012, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 23.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF n.º G35272012, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.32, (N.º Operación RC 220240000145).

SEGUNDA. - Conceder a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF n.º G35272012, subvención directa nominativa, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF n.º G35272012 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.32, (N.º Operación RC 220240000145).

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME DURANTE EL AÑO 2024

REUNIDOS

Y, de otra, **don Domingo Lorenzo Gutiérrez Hernández**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 43242397M, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF G35272012, y domicilio en la calle Fernando Guanarteme, número 180, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Don Domingo Lorenzo Gutiérrez Hernández, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 25 de julio de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59

DECRETO									
2024 - 585	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
08/10/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME. La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del evento deportivo denominado ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos. IV. El ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, según sus estatutos, se constituye como un club deportivo elemental sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas, y que desarrolla como principal modalidad deportiva la lucha canaria. El ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, organiza la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, que se desarrolla desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.32, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME. VI. El ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, , por la organización de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, entre desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio 2024. Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, , por la organización de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.  W006754d1250700c7707e638f0a0a04S COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>07/10/2024 10:05</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>07/10/2024 11:38</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>07/10/2024 11:59</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05	CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59								



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

El Instituto de Enseñanza Secundaria el Rincón, se encuentra en una de las mejores zonas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, concretamente se encuentra cerca del Centro Comercial Las Arenas y el Auditorio

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Alfredo Kraus.
Este instituto de enseñanza secundaria Mesa y López, se ubica cerca del barrio de Guanarteme.

Esta situación, hace que ambos Centros sean especialmente estratégicos para el Club, debido a que se trata de una zona de mucha afluencia de personas y cercana a nuestras instalaciones deportivas.

Tanto el IES El Rincón como el IES Mesa y López tienen una oferta formativa que va desde secundaria hasta los ciclos formativos de grado superior. Desde el Club de Lucha Guanarteme se centran fundamentalmente en los chicos y chicas que están cursando la ESO, cuyas edades oscilan entre los 12 y los 16 años aproximadamente. Hay que tener en cuenta, que en el desarrollo psicomotor del adolescente se producen grandes cambios físicos, pero también sociales.

Fecha de inicio septiembre de 2023 hasta julio 2024.

Objetivos:

1. La práctica habitual de ejercicio físico moderado contribuye al mantenimiento de un buen estado general de salud y ayuda a estar bien, sentirse sano y tener vitalidad, facilitando el buen funcionamiento de los diferentes órganos y sistemas del cuerpo. Con su práctica habitual se entrena el corazón, el sistema respiratorio, óseo y sanguíneo y se favorece el mantenimiento de un buen estado de ánimo, más fuerte para afrontar los problemas y contratiempos del día a día.
- 2.Como herramienta en el ámbito de la prevención, el ejercicio físico diario moderado ayuda a prevenir el sobrepeso y la obesidad, también en el caso de los niños y de los adolescentes. Se considera fundamental evitar el sedentarismo y fomentar la realización de los trayectos cortos, caminando o paseando.
- 3.El ejercicio físico moderado puede ayudarnos a descansar y conseguir una mejor calidad del sueño. Favorece la relajación y la descarga de la tensión y nervios que a menudo acumulan entre semana, tanto los adultos como los niños y los adolescentes; Descansar, por lo tanto no tiene porque ser solo sinónimo de tardes de sofá; cambiar de actividad, introduciendo algún deporte, ayuda al descanso físico y psicológico.
- 4.Los jóvenes a través del deporte pueden darse cuenta del valor y de las recompensas del esfuerzo continuo y del entrenamiento a medio y largo plazo.
- 5.Aprenden que conseguir objetivos requiere una etapa de aprendizaje, sacrificios y esfuerzo, y se les ayuda a entender que no todo es inmediato, ni fácil de conseguir. Aprenden también que hay batallas que se pierden, y hay que ser fuerte para poder afrontarlo y conocen de primera mano el buen sabor de los triunfos conseguidos. Es una manera de ayudar a los niños que tienen poca tolerancia a la frustración
- 6.Los deportes en equipo fomentan la socialización y ayudan al niño a compartir triunfos y derrotas y a disfrutar de los sentimientos intrínsecos a formar parte de un equipo, a ganar y a perder y ayudarse en equipo para conseguir un objetivo común.
- 7.Con la práctica ejercicio físico con la familia y los amigos se enseña a los niños una forma de divertirse y pasarlo bien, una alternativa más al amplio abanico de posibilidades de ocio.
8. Hacer deporte en equipo puede ser un canal más para mejorar la autoestima de niños y adolescentes que por su cuerpo pueden tener problemas de integración, por sentirse demasiado altos o bajos, o gordos o delgados. Son sensaciones que pueden llevarse mejor cuando se sienten ágiles y con capacidad para controlar su cuerpo y cuando se sienten seguro e integrados en la práctica de un deporte, de forma normalizada.
9. La sensación de bienestar inmediato que produce el ejercicio físico se debe a la liberación de las endorfinas, las hormonas encargadas de facilitar y generar sensación de bienestar y vitalidad que ayuda a enfrentarse a los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59

DECRETO

2024 - 585

LIBRO

08/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, , la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.32, del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2023 al mes de junio 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2023 y



W006754d1250700c7707e638f0a0a04S

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59

DECRETO

2024 - 585

LIBRO

08/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

el mes de junio de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la Escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

W006754ad1250700c7707e838f0a0a04S



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.GUANARTEME
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

1. Organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.
2. La promoción y difusión de la lucha canaria entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME , por la organización del evento ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

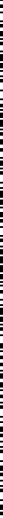
QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo **tercero**, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



W006754ad1250700c7707e838f0a0a45

W006754ad1250700c7707e838f0a0a04S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	07/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	07/10/2024 11:38
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/10/2024 11:59

